

**Aprueban Manual de Procedimientos e Instrucciones de trabajo para la Vigilancia de la
plaga moscas de la fruta**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 019-2007-AG-SENASA-DSV

La Molina, 27 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Artículo 16 de la Ley Marco de Sanidad Agraria, aprobado mediante Ley N° 27322, compete a la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria declarar áreas libres o de baja prevalencia de plagas y enfermedades y realizar las gestiones oportunas y necesarias para su reconocimiento ante los organismos internacionales competentes;

Que, la plaga moscas de la fruta de la familia Tephritidae es una plaga regulada por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de varios países con los que el Perú mantiene intercambio comercial y el SENASA mantiene programas oficiales de vigilancia, control y erradicación permanente en las áreas exportadoras y con potencial de exportación de frutos hospedantes de la plaga con la finalidad de cumplir los requisitos fitosanitarios exigidos por los ONPF;

Que, se hace necesario uniformizar los procedimientos operativos dentro de un Manual que se adecue a un contexto fitosanitario y exportador, siendo necesario que todo el personal

Sistema Peruano de Información Jurídica

que ejecuta los procedimientos orientados a la vigilancia y control de la plaga moscas de la fruta conozcan éstos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27322, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 048-2001-AG y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el Manual de Procedimientos e Instrucciones de trabajo para la Vigilancia de la plaga moscas de la fruta, que consta de ocho (8) procedimientos y diecisiete (17) Instrucciones de trabajo; documento que se consigna en la página web del SENASA: www.senasa.gob.pe.

Artículo 2.- Las Direcciones Ejecutivas del SENASA donde se ejecutan acciones de moscas de la fruta son las responsables de supervisar la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos aprobados por la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Establecen criterios de origen para las mercancías clasificadas en las partidas 64.01 a 64.05 (calzado) del Arancel de Aduanas, aplicables a importaciones sujetas a derechos antidumping o compensatorios, provisionales o definitivos

RESOLUCION MINISTERIAL N° 074-2007-MINCETUR-DM

Lima, 29 de marzo de 2007

Visto el Memorandum N° 096-2007-MINCETUR/VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior, mediante el cual solicita que se establezcan los criterios de origen para las mercancías clasificadas en las partidas 64.01 a 64.05 (calzado) del Arancel de Aduanas, aplicables a las importaciones sujetas a derechos antidumping o compensatorios, provisionales o definitivos;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 21-95-ITINCI, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de agosto de 1995, se aprobaron las normas para determinar el origen de los productos importados en los casos que se establezca la aplicación de derechos antidumping y/o compensatorios, provisionales o definitivos;

Que, de conformidad con el artículo 6 del mencionado Decreto Supremo, en concordancia con la Séptima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, corresponde a este Ministerio dictar las normas específicas que se requieran para los certificados de origen de los bienes comprendidos en las partidas arancelarias que fueran materia de derechos antidumping o compensatorios, especialmente en lo referido a los criterios aplicables a la elaboración del certificado de origen y a la información que éstos deben contener;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 198-2003-MINCETUR/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de mayo de 2003, se aprobó un formato de certificado de origen